

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 1042/2022, de 15 de julio, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, por la que se amplía el plazo para resolver las solicitudes de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

202207180093149

III.2648

Hechos:

Primero. Con fecha 30 de junio de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Segundo. Con fecha 15 de febrero de 2022 el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno ha dictado la Resolución número 227/2022, por la que se convocan las ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En la misma se establece un plazo de 6 meses para dictar y notificar la resolución de concesión, a contar desde la recepción de la solicitud.

Tercero. El 16 de febrero de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el extracto de la citada Resolución número 227/2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

Cuarto. El 14 de julio de 2022 la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático ha emitido propuesta de resolución por la que se propone la ampliación del plazo en otros 6 meses adicionales para resolver las solicitudes de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Como indican en la citada propuesta, el gran número de solicitudes recibidas junto con la prolija y compleja documentación que acompaña a las mismas, hace que sea prácticamente imposible cumplir con el plazo de 6 meses para resolver todas las solicitudes, de ahí que sea preciso ampliar dicho plazo en otros 6 meses adicionales evitando así la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho:

Primero. Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022.

Quinto. Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en virtud de las facultades legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero. Ampliar con un período adicional de 6 meses, el plazo para resolver y notificar las ayudas reguladas en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Logroño a 15 de julio de 2022.- El Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, Alejandro Dorado Nájera.